



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

350

RESOLUCIÓN No.

30 DTC 2021)

“Por la cual se corrige la Resolución No. 338 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 338 de diciembre 27 de 2021, el suscrito Rector adjudicó la Convocatoria Pública No. 014 de 2021, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA Y SOPORTE PARA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA POR LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL”*, a la empresa Grupo Microsistemas Colombia S.A.S., por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.959.676 M/Cte.).

Que, como se puede advertir, el valor señalado *en letras*, no coincide con el anotado en *números*.

Que, consultados los documentos de la convocatoria, se tiene que el valor de la oferta adjudicataria es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.959.676 M/Cte.).

Que, en consecuencia, se debe corregir el artículo 1º de la Resolución No. 338 de 2021, para hacer coincidir el valor de la convocatoria adjudicada, tanto en *letras* con en *números*.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, en lo que aquí interesa, establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo 1º de la Resolución No. 338 de diciembre 27 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 014 de 2021, cuyo objeto es: ‘CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA Y

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

350

30 DIC 2021

SOPORTE PARA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA POR LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL', a la empresa Grupo Microsistemas Colombia S.A.S., con NIT 900.418.656-1, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.959.676 M/Cte.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los apartes no modificados de la Resolución No. 338 de 2021 a través del presente acto administrativo, mantienen su tenor original.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a **30 DIC 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambiano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2021.12.30 12:30:07 -0500</small>
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	